

Montevideo 3 NOV. 2009

**VISTO:** la solicitud presentada por la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.** respecto a la solicitud de siembra de soja con el evento MON89788, para la producción de semilla con destino a la exportación.-

**RESULTANDO:** 1) Que la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.** solicitó la siembra de soja con el evento MON89788, a través del formulario habilitado a tales efectos, el día 12 de agosto del 2009.-

2) Que la empresa **MONSANTO URUGUAY S.A.** titular del evento, obtuvo la autorización para el uso del evento MON89788 para la producción de semillas para exportación en condiciones controladas por resolución de Gabinete Nacional de Bioseguridad.-

3) Que la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) recabó el pronunciamiento del Comité de Articulación Institucional (CAI), pasando por la instancia técnico científica de la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB).

4) Que se cumplieron las instancias de participación previstas en la normativa vigente no recibándose observaciones en el proceso de consulta pública.-

5) Que con fecha 5 de octubre del 2009 se expidió la CGR recomendando autorizar la siembra de hasta 700 hás. de semillas de soja con el evento MON89788 con destino a la exportación.

6) Que la producción de semillas en condiciones controladas implica la producción de semillas autorizadas por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.

**CONSIDERANDO:** I) Que **SEMILLAS URUGUAY S.A.** conoce las condiciones de bioseguridad para la producción de semilla certificada de soja con el evento MON89788.-

II) Que se recomienda la realización de controles por parte de INASE de todo lo referido a la producción de semillas certificadas asegurando de esta manera la trazabilidad del proceso, y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad comunicando cualquier incumplimiento en el proceso productivo a la CGR.-

III) Que procede por ende autorizar la siembra del evento mencionado con destino a la exportación.-

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto por los decretos N° 353/008 de fecha 21 de julio de 2008, N° 535/008 de fecha 3 de noviembre del 2008 y N° 280/009 de fecha 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

**EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**  
**RESUELVE**

1º) Autorizar para la siembra de hasta 700 has de semillas de soja con el evento MON89788 con destino a la exportación solicitado por la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.**

2º) La autorización concedida se efectúa en los términos aconsejados por la Comisión para la Gestión del Riesgo en informe N° 9/S/09, de fecha 5 de octubre del 2009.

3º) La empresa mencionada deberá cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de certificación de semillas (anexo 2) y el Protocolo de Bioseguridad aprobado por dicha Comisión (anexo 3), los cuales se consideran parte integrante de esta resolución.-

4º) Pasen estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la Comisión para la Gestión del Riesgo para notificar a la firma interesada y hacerle entrega de una copia de la presente Resolución. Cumplido archívese-



Handwritten signatures of officials from the National Biosecurity Cabinet, including the Secretary of the Commission for Risk Management and other members.

**COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR)  
DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio)**

Montevideo, 5 de octubre de 2009

Para: Gabinete Nacional Bioseguridad  
De: Comisión para la Gestión del Riesgo

Asunto: Solicitud de siembra de soja evento MON89788 de Semillas Uruguay S.A. para la producción de semilla con destino a la exportación.

Exp. N° 2009/7/1/1/2786 de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 353/008 de 21 de julio del 2008 y sus modificaciones.

**Antecedentes**

- 1 Semillas Uruguay S.A., empresa autorizada por MONSANTO URUGUAY S.A. al uso del evento MON89788, presenta solicitud de siembra de 672 has del evento de soja a través del formulario habilitado a tales efectos el día 12 de agosto de 2009.
- 2 La empresa MONSANTO URUGUAY S.A. titular del evento, obtuvo la autorización para el uso del evento MON89788 para la producción de semillas para exportación en condiciones controladas, por Resolución del Gabinete Nacional de Bioseguridad (GNBio).
- 3 La producción de semillas en condiciones controladas implica producción de semillas certificadas para INASE y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad (CGR).

**Consideraciones:**

- 1- Se plantarán hasta 700 has (Anexo 1).
- 2- Semillas Uruguay S.A. conoce las condiciones de bioseguridad de producción de semillas MON89788 para semilla certificada OECD y el Protocolo de Bioseguridad de la CGR.

---

Basado en lo expuesto, la CGR recomienda:

- 1 Autorizar la siembra de 700 has de semillas de soja con el evento MON 89788 con destino a la exportación (Anexo 1).
- 2 La producción de semilla transgénica para exportación del evento MON89788 deberá ser realizada dentro del esquema de certificación de semillas de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay (INASE), pudiendo optar por la certificación a nivel internacional OECD (Anexo 2). Además deberá cumplir con las condiciones impuestas por el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la CGR (Anexo 3).
- 3 La realización de controles por parte de INASE de todo lo referido a la producción de semillas certificadas y protocolo de Bioseguridad comunicando cualquier incumplimiento en el proceso productivo a la CGR.
- 4 En caso de modificaciones en la información declarada presentada en el formulario dossier (Anexo 1), deberá ser notificada previamente a la CGR. Los incumplimientos serán pasibles de sanción según la normativa vigente.